



Municipalidad Distrital de Chaclacayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2007-ALC/MDCH

Chaclacayo, 14 de mayo de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Visto, el Informe N° 087 -2007-GM/MDCH el cual adjunta el Informe N° 078-2007-GA/MDCH de la Gerencia de Administración mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contratación de la Municipalidad de Chaclacayo , y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2007-ALC/MDCH de fecha de 26 de Enero de 2007, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el Ejercicio Fiscal del año 2007, el mismo que incluía entre otros, el suministro de combustible (Diesel D-2, Gasolina de 90 y 84 octanos) con un valor estimado de S/. 640,820.00;

Que, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares mediante el Informe N° 189-2007-ULSA/MDCH de fecha 11.05.2007 indica que ha variado el valor referencial debido a un recálculo que se ha efectuado considerando el periodo de la adquisición, asimismo, en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones indicado en el párrafo precedente se consideró el proceso de selección denominado Licitación Pública, correspondiendo modificar el tipo de proceso de selección conforme lo establece la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007;

Que, mediante el Memorándum N° 126-2007-GPP/MDCH de fecha 07 de mayo del presente la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que existe la disponibilidad presupuestal;

Que, el inciso 2) del artículo 27° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando: Se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el proceso de selección;

Que, asimismo el numeral 7 de la Directiva N°005-2003-CONSUCODE/PRE establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el decurso del Ejercicio Presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional y que toda modificación ya sea por inclusión o exclusión deberá ser aprobada por el órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia para la aprobación del PAAC;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo expuesto y a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N°083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N°084-2004-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el ejercicio fiscal 2007 según Anexo adjunto.



Municipalidad Distrital de Chaclacayo

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia de Administración realice su publicación y comunicación de la presente los organismos correspondientes y a todas las unidades en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su expedición, publique en el SEACE la presente Resolución y su anexo adjunto aprobado por el artículo precedente y cautele que se encuentre a disposición de los interesados al precio de costo de reproducción.

Artículo Tercero: Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
TENIENTE ALCALDE**